REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 21 OCT 2022
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180244100

Se acepta la dirección electrónica aportada por la parte actora y que obra a folio 39 del expediente, con el propósito adelantar notificación personal del demandado señor LUIS DAVID ROJAS LINARES.

Se tiene por notificado de manera personal al demandado señor LUIS DAVID ROJAS LINARES (fls. 42 a 49), de conformidad con los presupuestos establecidos en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal concedido para contestar la demanda permaneció silente. Proceda el apoderado actor a integrar el contradictorio.

Se niega la solicitud de emplazamiento requerida por la parte actora (fl.51), toda vez que deberá intentar la notificación en la dirección Calle 40 G Sur # 74D-29 Bogotá, la que fue puesta en conocimiento del Despacho en la demanda y la cual no ha sido agotada. Tenga en cuenta el actor, que deberá ceñirse a lo estatuido en los artículos 291 y 292 del C.G.P, y esperar las resultas de dichas diligencias, las cuales deberán estar certificadas por la respectiva empresa de mensajería que realice la gestión.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. **de fecha** 125 24 OCT 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA